

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025

SEÑOR(ES):  
INGEOCIM S.A.S  
**Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras**  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

**REFERENCIA:** CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**ASUNTO:** Solicitud gestión permisos TALA

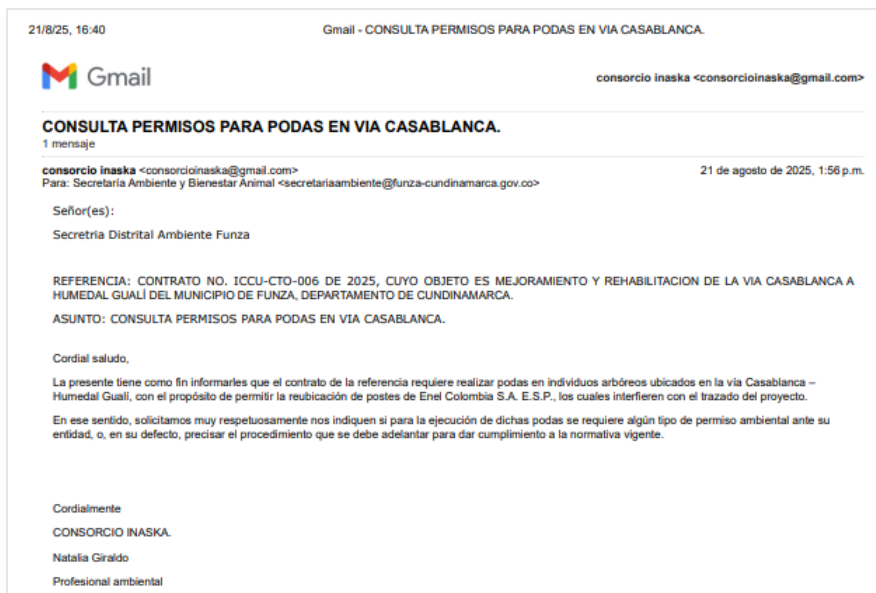
Cordial saludo, estimado ingeniero:

Haciendo hincapié en la minuta del contrato ICCU-CTO-006 de 2025, específicamente la cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista, numeral 15, en la cual se establece la obligación de "comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato", me permito contextualizar el estado actual del proceso de traslado de los postes de Enel Colombia S.A. E.S.P., que interfieren con el trazado del proyecto de la referencia.

De acuerdo con la vista técnica y recorrido realizado el 20 de agosto de 2025, en el cual participaron el profesional designado por ENEL, señor Pablo Farfán, y el residente de obra del Consorcio, se informó la necesidad de ejecutar actividades de **poda y tala** para dar **continuidad a las labores de traslado e instalación de la red aprobada en el diseño**.

En este sentido, comunicamos que, para las actividades de poda de los individuos arbóreos requeridos por ENEL Colombia S.A. E.S.P., el componente ambiental del contrato consultó ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de la Alcaldía de Funza sobre la necesidad de contar con permiso previo. Como respuesta verbal, la SDA indicó que, para las podas, únicamente es necesario informar el día en que se ejecutarán los trabajos, con el fin de que esta entidad realice el acompañamiento correspondiente a través de su profesional forestal.

Adicionalmente, con el fin de soportar este concepto, el 21/08/2025 se remitió un correo electrónico a la SDA de la Alcaldía de Funza, cuyo registro se anexa a la presente, solicitando que la entidad emita dicho concepto por escrito.



Por otra parte, respecto a los individuos arbóreos que requieren tala y conforme a lo informado en el recorrido de obra del 21/08/2025, solicitamos respetuosamente trasladar al ICCU el presente comunicado, con el fin de dar celeridad al trámite y a la autorización de tala de cinco (5) individuos arbóreos de la especie *Pinus patula*, los cuales representan riesgo inminente debido a que los postes a reubicar en este costado tendrían contacto directo con dichos ejemplares. Esta situación genera un riesgo inminente de atracción de rayos y conatos de incendio, con posible propagación hacia las zonas verdes de extensión y hacia las viviendas aledañas, construidas con enseres de madera y plástico que podrían facilitar la propagación del fuego.

Es importante precisar que las redes eléctricas a instalar, de alta, media y baja tensión aisladas, presentan alta vulnerabilidad cuando se encuentran próximas a individuos arbóreos, ya que ramas y follaje pueden ocasionar cortocircuitos o fallas eléctricas, aumentando el riesgo tanto para la comunidad como para la integridad paisajística del sector.

En este sentido, como medida preventiva, y conceptuando esta solicitud como una tala por riesgo inminente asociada a la interferencia con la red eléctrica. A continuación, se relacionan los individuos arbóreos que requieren el trámite correspondiente:

| INASKA-083-2025                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vista general                                                                       | Concepto técnico                                                                                                                                                                                                                                                              |
|    | <p>El individuo presenta podas anteriores antitécnicas, ramas secas, pedredumbre, daño mecánico que puede causar caída sobre el tendido eléctrico, generando riesgo para la comunidad aledaña.</p> <p>El Pino Patula presenta bifurcación desde la base.</p>                  |
|   | <p>El individuo presenta secamiento parcial, se encuentra suprimido y con inclinación pronunciada y riesgo latente de caída sobre el tendido eléctrico a reubicar. Bajo porcentaje de humedad aumentando probabilidad o riesgo de ignición y rápida propagación de fuego.</p> |
|  | <p>El individuo presenta podas anteriores antitécnicas, ramas secas. El Pino Patula presenta bifurcación desde la base, inclinación moderada e interferencia con el alineamiento de la red eléctrica a reubicar.</p>                                                          |

| INASKA-083-2025                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vista general                                                                      | Concepto técnico                                                                                                                                                                                                                                       |
|   | <p>El individuo presenta podas anteriores antitécnicas, una inclinación pronunciada e interferencia con el alineamiento de la red eléctrica a reubicar, puede causar caída sobre el tendido eléctrico, generando riesgo para la comunidad aledaña.</p> |
|  | <p>El Pino Patula presenta inclinación, deficiente estado de la copa e inclinación pronunciada del fuste, con interferencia a red eléctrica a reubicar generando un riesgo inminente.</p>                                                              |

De acuerdo con las actividades de poda y tala solicitadas por ENEL el 20/08/2025 para adelantar el traslado de los postes, ponemos en conocimiento de ustedes que el trámite de permisos de tala impacta directamente la ejecución y programación de las obras del contrato de la referencia, toda vez que el proceso administrativo para su obtención resulta extenso y depende de los tiempos que la CAR establezca para la revisión y aprobación.

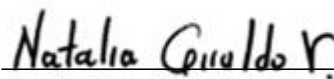
En este sentido, el Consorcio acoge lo estipulado en la Cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista, numeral 15, en la cual se establece la obligación de informar a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual. Por lo anterior, se notifica a la interventoría y a la entidad contratante el requerimiento efectuado por ENEL el 20/08/2025, el cual condiciona el desarrollo oportuno de los trabajos de traslado de la red de energía frente a los tiempos inicialmente programados.

Finalmente, agradecemos su apoyo y gestión para trasladar ante el ICCU la solicitud de tala de los cinco (5) individuos arbóreos mencionados, con el fin de que desde su área ambiental nos apoyen de manera oportuna con las gestiones correspondientes ante la CAR para dar celeridad a la obtención del permiso.

Atentamente,



**FABIAN PINZON.**  
**Director de obra.**  
**CONSORCIO INASKA**



**NATALIA GIRALDO.**  
**Residente Ambiental.**  
**CONSORCIO INASKA**

*Elaboró: Profesional ambiental.*  
*Revisó y aprobó: Dirección de obra.*

*Copia. Ing. Laura Daniela Nieto Gutiérrez*  
*Supervisor del proyecto*